



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015**

Página 2 de 24

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015"**

Que es función del Director General de la CVC administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Corporación. Que es necesario actualizar las tarifas que cobra la Corporación por los diferentes servicios que presta, a través de cada una de las dependencias responsables de las actividades que generan dichos servicios, los cuales se reglamentaron mediante las Resoluciones 0100 No. 0110-0065 de Enero 29 de 2014 y 0100 No. 0110-0777 de Diciembre 18 de 2014.

Que en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, los entes territoriales deben proceder a la revisión de los contenidos a mediano y largo plazo del plan de ordenamiento territorial o la expedición del nuevo plan de ordenamiento territorial, para lo cual requieren información cartográfica que posee la Corporación.

Que ésta información también es requerida por los institutos de investigación del estado, así como por las universidades públicas, para el desarrollo de sus funciones en materia de investigación.

Que en aplicación de los principios de coordinación y colaboración señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional y en el artículo 6 de la ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Que los ajustes se realizan de acuerdo con el índice de precios al consumidor (IPC), correspondiente al año 2014 decretado por el Gobierno Nacional, el cual asciende al 3.66 %; valores que al liquidarse se aproximaron al múltiplo de cien más cercano.

Que los servicios y ventas de productos cuyo cobro se establece en la presente resolución, con excepción de los salvoconductos, no corresponden a los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental que deban tramitar las Corporaciones Autónomas Regionales y por lo tanto no están sometidos a la estructura de costos y topes del artículo 96 de la Ley 633 de 2000,



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 24

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015

27 FEB 2015

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015"**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca—CVC, en uso de las facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, contenidas en la Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 13 y artículo 46 numeral 4º., Acuerdo CVC No. 18 de junio 16 de 1998, Resoluciones Nos. 0438 de 2001, 1029 de 2001 y 0619 de 2002, originarias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Resolución CVC 0100 No. 0100-0439 de agosto 13 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 99 de 1993, constituyen patrimonio y rentas de las Corporaciones Autónomas entre otros, las tarifas que perciban conforme a la ley y las reglamentaciones correspondientes, así como los derechos causados por el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y salvoconductos.

Que la CVC a través de sus dependencias elabora, documentos técnicos, material didáctico, material gráfico y realiza publicaciones de toda índole que son necesarios para la planificación, concertación y ejecución de planes de ordenamiento y manejo de cuencas, para la concientización y educación de la comunidad en materia de los recursos naturales y del medio ambiente.

Que estos documentos deben ser valorados y cumplir con el objetivo para lo cual fueron diseñados e impresos, por lo tanto, es conveniente cobrar el valor de las publicaciones con base en el costo de diseño e impresión para efectos de su divulgación.

Que también en desarrollo de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, se expiden conceptos para el uso o aprovechamientos de los recursos naturales renovables, así como análisis de laboratorio y venta de la información registrada en los diferentes sistemas de monitoreo y estaciones localizadas dentro de la jurisdicción de la entidad.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 24

**RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015"**

tal es el caso, por ejemplo, de la venta de plántulas de viveros, de alevinos y material cartográfico y otros como análisis de laboratorio; alquiler de equipos e instalaciones y similares.

Que el valor de estos servicios y productos se debe establecer de acuerdo a la política de precios y procedimientos internos y autónomos que establezca la autoridad ambiental, para cada caso; ajustándose a los precios del mercado con el fin de que sean competitivos.

Que con respecto al valor de expedición de los salvoconductos de movilización de especímenes de la diversidad biológica de fauna y productos del recurso flora de bosque natural, incluidos los bosques naturales de Guadua, se aplica lo establecido en Resoluciones Nos. 1029 de noviembre 13 de 2001, y 0619 de julio 9 de 2002, originarias del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Fijar las tarifas para el cobro de los diferentes servicios que a través de sus dependencias presta la Corporación, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Fijar para toda el área de Jurisdicción de la CVC por concepto de la expedición y/o emisión del salvoconducto único nacional para la movilización de productos primarios provenientes de plantaciones protectoras o productoras-protectora, así como las plantaciones protectoras o productoras-protectora de guadua, cañabrava o bambú o de los sistemas o arreglos silvícolas<sup>1,2</sup>, un valor único de *punto uno cinco cero nueve (0.1509) salarios*

<sup>1</sup> Los productos primarios son aquellos obtenidos durante el proceso de manejo y aprovechamiento directo de plantaciones forestales o de los diferentes sistemas o arreglos silvícolas. Se incluyen dentro de éstos:



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 24

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015"**

*mínimos diarios legales vigentes. (SMDLV), lo cual equivale para el año 2015 a \$ 3.300.00 M/CTE. (5001 y 5002)*

**PARÁGRAFO:** El cobro a que se refiere el artículo anterior, no contempla bajo ningún aspecto el valor de la tasa de aprovechamiento, por cuanto es un concepto diferente, y cuyo cobro debe hacerse por motivos y en oportunidades diferentes e independientes al que implica la expedición del salvoconducto único nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Fijar para toda el área de Jurisdicción de la CVC por concepto de los servicios de evaluación por la expedición del Salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica<sup>3</sup>, un valor único de *cero punto cincuenta y uno (0.51) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV)*, lo cual equivale para el año 2015 a **\$11.000.00 M/CTE**

**ARTÍCULO CUARTO** Fijar para toda el área de Jurisdicción de la CVC por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento por la expedición del Salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica<sup>4</sup>, un valor único de *uno punto cuatro seis (1.46) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV)*, lo cual equivale para el año 2015 a **\$31.400.00 M/CTE (7211)**

- Productos primarios maderables. Son los productos obtenidos directamente a partir del aprovechamiento de las especies forestales maderables, tales como trozas, bloques, bancos, tablones, tablas, postes, madera rolliza, chapos y astillas, entre otros.
- Productos primarios no maderables. Son los productos diferentes a la madera como follajes, gomas, resinas, látex, frutos, cortezas, estípites, semillas y flores, entre otros.

<sup>2</sup> Que no correspondan a un sistema agroforestal definido en el artículo 2 del Decreto Reglamentario No. 1498 de 2008, que establece: *"Sistema agroforestal: Se entiende por sistema agroforestal, la combinación de cultivos forestales con fines comerciales con cultivos agrícolas o actividades pecuarias."*

<sup>3</sup> Especímenes de la diversidad biológica de fauna y productos del recurso flora de bosque natural, incluidos los bosques naturales de Guadua.

<sup>4</sup> Especímenes de la diversidad biológica de fauna y productos del recurso flora de bosque natural, incluidos los bosques naturales de Guadua.

Comprometidos con la vida

9  
11  
rdm  
VERSIÓN: 05

COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015"**

**PARAGRAFO:** El cobro a que se refiere el artículo anterior, no contempla bajo ningún aspecto el valor de la tasa de aprovechamiento, por cuanto es un concepto diferente, y cuyo cobro debe hacerse por motivos y en oportunidades diferentes e independientes al que implica la expedición del salvoconducto único nacional.

**ARTÍCULO QUINTO: Excepción del cobro-** La movilización de los especímenes de la diversidad biológica que hayan sido obtenidos de aprovechamientos forestales domésticos, están exentos del pago de los servicios de evaluación y seguimiento que conlleva la expedición de los Salvoconductos Únicos Nacionales.

**ARTÍCULO SEXTO:** Fijar como Tasa de Aprovechamiento de Productos Forestales, las siguientes sumas, teniendo en cuenta la Categoría de Especies, así:

CATEGORÍA DE ESPECIES	1ª. ESPECIALES	MUY ESPECIALES	2ª. ESPECIALES	3ª ORDINARIAS
TASA	\$13.900.00 /m <sup>3</sup>		\$10.600.00 /m <sup>3</sup>	\$7.700.00 /m <sup>3</sup>
(EXCLUIDO DE IVA)	(600)	(601)	(602)	

Las sumas fijadas tienen la siguiente destinación:

30% correspondiente a la participación nacional; 40% a servicios técnicos; 30% a Investigación Forestal.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Fijar como Tasa de Aprovechamiento para Guadua, Cañabrava y Bambú las siguientes tarifas, exceptuando para los permisos domésticos:

CLASE APROVECHAMIENTO	TIPO I	TIPO II
TASA	\$2.800.00 /m <sup>3</sup> (417)	\$1.400.00 /m <sup>3</sup> (8130)
(EXCLUIDO DE IVA)		



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015

Página 6 de 24

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015"

**ARTÍCULO OCTAVO:** Fijar como valor por la venta de alevinos los que a continuación se relacionan:

a. VENTA DE ALEVINOS	
- Bocachico con fines de repoblación de humedales	\$200.00 / unidad (7009)

(EXCLUIDO DE IVA)

**ARTÍCULO NOVENO:** Fijar por la venta de especies producidas en el Vivero San Emigdio de la Corporación, los siguientes valores:

**1. Especies forestales:**

Categoría Especie	Bolsa 4 x 8	Bolsa 5.5 x 7	Bolsa 10 x 14
a) Forestales protectoras –productoras	\$400.00 (7013)	\$500.00 (7014)	
b) Forestales, ornamentales		\$500.00 (7020)	\$5.300.00 (7023)
c) guadua		\$800.00 (7015)	
d) Especie con semilla mejorada	\$700.00 (7018)	\$700.00 (7019)	
e) Frutales propagados por semilla		\$600.00 (7021)	\$5.300.00 (7022)
f) Palmas		\$1.100.00 (7017)	\$5.300.00 (7024)

(EXCLUIDO DEL IVA)

a) Entiéndase por especies forestales protectoras –productoras, aquellas cuyo objeto de siembra está relacionado con proyectos o no, de protección, conservación, recuperación de ecosistemas y/o producción entre las que se encuentran:



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015”**

Aliso, Cedro de altura, Cedro rosado, Leucaena, Acacias ( negra, Japonesa, mangium, blanca, bracatinga), Matarratón, Cambuilo, Cachimbo, Roble, Molde, Mestizo, Sauce, Nogal, Chiminango, Chambimbe, Eucaliptos Coníferas, Arrayán Bohío, Castaño, Chocho rojo, Nacadero, Balso, Guayacán de manizales, Guayacán lila, Guayacán blanco, Guayacán amarillo, Chachafruto, Totumo, Trapichero, Trupillo, Chirlobirlo, Varasanta, Caobo, Iguá, Ceiba roja o tolúa., Dinde mora, Frijolillo, Carbonero rojo, Carbonero gigante, Caracoli, Urapán, Flor amarillo, Algarrobo, Árbol loco, Árbol de la cruz, Mangle dulce, Molinillo, Arenillo Cucharo, entre otros.

- b) Entiéndase por especies forestales ornamentales; aquellas cuyo objetivo de siembra está relacionado con proyectos o no, cuya finalidad es la ornamentación rural o urbana (embellecimiento o mejoramiento de predios, parques y avenidas como son:

Acacia rubiña, Acacia Hawaiana, Palmas, Guayacán lila, Guayacán blanco, Guayacán amarillo, Tulipán africano, Ceiba pentandra, Gualanday, Samán, entre otros.

- c) Entiéndase por frutales, a las especies cuyo objetivo de siembra está relacionado con proyectos o no, cuya finalidad no implica una producción comercial de los frutos y su propagación es por semilla. Entre estas especies se encuentran:

Algarrobo, Caimo, Pomaroso, Madroño, Guanábano, Pera de malaca, Zapote, Árbol del pan, Níspero, Mamoncillo, Níspero costeño, Mamey, Almirajo, Uvo de playa, Marañón, Boriojo, Tamarindo, Mango común, Anón, Grosello, Ciruelo, Chirimoyo, Guayabo común entre otros.

**2. Especies arbustivas ornamentales.**

Categoría Especie		Bolsa 5.5 x 7	Bolsa 10 x 14
Especie	arbustivas	\$500.00	\$5.000.00
ornamentales		(7365)	(7366)



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 8 de 24

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015”**

**(EXCLUIDOS IVA)**

Entiéndase por especies arbustivas ornamentales a las plantas de mediana altura, de tallo leñoso y corto, cuya finalidad u objetivo de siembra es el ornato o embellecimiento. Entre estas se encuentran:

Resucitado, Nevado, Croto, Lluvia de oro, Veranera, Ébano, Bohío, entre otros.

**ARTICULO DÉCIMO:** Fijar los siguientes valores a cobrar por los servicios prestados en los Centros de Educación Ambiental y de Transferencia de Tecnología.

a) Reserva Natural de la Laguna de Sonso ( Ingreso) – (EXCLUIDO DE IVA)	Valor
• Estudiantes	\$2.500.00 (4001)
• Público en general	\$5.000.00 (4002)
b) Alquiler sala de conferencias del instituto de Piscicultura Tropical (MÁS IVA DEL 16%)	\$97.300.00 (800)
c) Alquiler sala de conferencias del centro de Transferencia de Tecnología – Guadualejo –Municipio de Buga-. (MÁS IVA DEL 16%)	\$97.300.00 (801)
d) Alquiler de instalaciones del Centro de Transferencia de Tecnología Guadalajara para pernoctar – Municipio de Buga-. (MÁS IVA DEL 16%)	\$14.100.00 /noche (802)
e) Alquiler sala de conferencias del Centro de Capacitación y Transferencia de Tecnología San Emigdio. Municipio de Palmira-. (MÁS IVA DEL 16%)	\$97.300.00 (803)
f) Alquiler de instalaciones del Centro de Capacitación y Transferencia de Tecnología San Emigdio para pernoctar	
• Funcionarios de la CVC. (Persona/Noche.)	\$7.300.00 (827)
• Particulares con acompañante CVC (Persona/Noche)	\$14.600.00 (804)
Los Menores de 10 años no cancelan ningún valor. (MÁS IVA DEL 16%)	





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 9 de 24

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015"**

g) Alquiler del Auditorio Bernardo Garcés Córdoba. Cali. (MÁS IVA DEL 16%)	\$583.200.00 (805)
h) Alquiler de la sala de reuniones de la Oficina de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste en Buenaventura (MÁS IVA DEL 16%)	\$97.300.00 (9103)
i) Alquiler del Auditorio de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte - Municipio de Tuluá.- (MÁS IVA DEL 16%)	\$97.300.00 (843)
j) Ingreso al Centro de Educación Ambiental de San Emigdio (EXCLUIDO DE IVA)	
• Estudiantes (por día)	\$2.400.00 (823)
• Público en General (por día)	\$4.800.00 (824)

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Fijar las tarifas para el cobro de:

<b>CENTRO DE RECREACIÓN.</b>	<b>VALOR</b>
Ingreso al Centro de Educación Ambiental El Topacio, Municipio de Cali, Corregimiento de Panca. (EXCLUIDO DE IVA)	
• Estudiantes por día	\$2.400.00 (3036)
• Público en General por día	\$4.900.00 (3037)
Ingreso al Centro de Educación Ambiental La teresita Municipio de Cali, corregimiento La Leonera. (EXCLUIDO DE IVA)	
• Estudiantes por día	\$2.500.00 (3038)
• Público en General por día	\$4.900.00 (3039)
Ingreso al Centro de Educación Ambiental de Guacas. Municipio de Bolívar. (EXCLUIDO DE IVA)	
• Estudiantes por día	\$1.300.00 (3040)
• Público en General por día	\$2.500.00 (3041)
Alquiler de la casa de habitación No. 25 ubicada en Calima - Darién. (Por día) (MÁS IVA DEL 16%)	\$79.300.00 (808)
Alquiler de la casa o cabaña ubicada en las instalaciones del club de la CVC (Por día) (MÁS IVA DEL 16%)	\$60.000.00
Alquiler auditorio de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur, municipio de Tuluá. (MÁS IVA DEL 16%)	\$97.300.00

9  
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200  
201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300  
301  
302  
303  
304  
305  
306  
307  
308  
309  
310  
311  
312  
313  
314  
315  
316  
317  
318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400  
401  
402  
403  
404  
405  
406  
407  
408  
409  
410  
411  
412  
413  
414  
415  
416  
417  
418  
419  
420  
421  
422  
423  
424  
425  
426  
427  
428  
429  
430  
431  
432  
433  
434  
435  
436  
437  
438  
439  
440  
441  
442  
443  
444  
445  
446  
447  
448  
449  
450  
451  
452  
453  
454  
455  
456  
457  
458  
459  
460  
461  
462  
463  
464  
465  
466  
467  
468  
469  
470  
471  
472  
473  
474  
475  
476  
477  
478  
479  
480  
481  
482  
483  
484  
485  
486  
487  
488  
489  
490  
491  
492  
493  
494  
495  
496  
497  
498  
499  
500  
501  
502  
503  
504  
505  
506  
507  
508  
509  
510  
511  
512  
513  
514  
515  
516  
517  
518  
519  
520  
521  
522  
523  
524  
525  
526  
527  
528  
529  
530  
531  
532  
533  
534  
535  
536  
537  
538  
539  
540  
541  
542  
543  
544  
545  
546  
547  
548  
549  
550  
551  
552  
553  
554  
555  
556  
557  
558  
559  
560  
561  
562  
563  
564  
565  
566  
567  
568  
569  
570  
571  
572  
573  
574  
575  
576  
577  
578  
579  
580  
581  
582  
583  
584  
585  
586  
587  
588  
589  
590  
591  
592  
593  
594  
595  
596  
597  
598  
599  
600  
601  
602  
603  
604  
605  
606  
607  
608  
609  
610  
611  
612  
613  
614  
615  
616  
617  
618  
619  
620  
621  
622  
623  
624  
625  
626  
627  
628  
629  
630  
631  
632  
633  
634  
635  
636  
637  
638  
639  
640  
641  
642  
643  
644  
645  
646  
647  
648  
649  
650  
651  
652  
653  
654  
655  
656  
657  
658  
659  
660  
661  
662  
663  
664  
665  
666  
667  
668  
669  
670  
671  
672  
673  
674  
675  
676  
677  
678  
679  
680  
681  
682  
683  
684  
685  
686  
687  
688  
689  
690  
691  
692  
693  
694  
695  
696  
697  
698  
699  
700  
701  
702  
703  
704  
705  
706  
707  
708  
709  
710  
711  
712  
713  
714  
715  
716  
717  
718  
719  
720  
721  
722  
723  
724  
725  
726  
727  
728  
729  
730  
731  
732  
733  
734  
735  
736  
737  
738  
739  
740  
741  
742  
743  
744  
745  
746  
747  
748  
749  
750  
751  
752  
753  
754  
755  
756  
757  
758  
759  
760  
761  
762  
763  
764  
765  
766  
767  
768  
769  
770  
771  
772  
773  
774  
775  
776  
777  
778  
779  
780  
781  
782  
783  
784  
785  
786  
787  
788  
789  
790  
791  
792  
793  
794  
795  
796  
797  
798  
799  
800  
801  
802  
803  
804  
805  
806  
807  
808  
809  
810  
811  
812  
813  
814  
815  
816  
817  
818  
819  
820  
821  
822  
823  
824  
825  
826  
827  
828  
829  
830  
831  
832  
833  
834  
835  
836  
837  
838  
839  
840  
841  
842  
843  
844  
845  
846  
847  
848  
849  
850  
851  
852  
853  
854  
855  
856  
857  
858  
859  
860  
861  
862  
863  
864  
865  
866  
867  
868  
869  
870  
871  
872  
873  
874  
875  
876  
877  
878  
879  
880  
881  
882  
883  
884  
885  
886  
887  
888  
889  
890  
891  
892  
893  
894  
895  
896  
897  
898  
899  
900  
901  
902  
903  
904  
905  
906  
907  
908  
909  
910  
911  
912  
913  
914  
915  
916  
917  
918  
919  
920  
921  
922  
923  
924  
925  
926  
927  
928  
929  
930  
931  
932  
933  
934  
935  
936  
937  
938  
939  
940  
941  
942  
943  
944  
945  
946  
947  
948  
949  
950  
951  
952  
953  
954  
955  
956  
957  
958  
959  
960  
961  
962  
963  
964  
965  
966  
967  
968  
969  
970  
971  
972  
973  
974  
975  
976  
977  
978  
979  
980  
981  
982  
983  
984  
985  
986  
987  
988  
989  
990  
991  
992  
993  
994  
995  
996  
997  
998  
999  
1000

Comprometidos con la vida

YDUA  
COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 10 de 24

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015"

Alquiler auditorio del Centro de Educación Ambiental y Transferencia de Tecnología-Centro minero, localizado en el municipio de Ginebra - (MÁS IVA DEL 16%)		\$97.300.00
<b>VALOR ALQUILER INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS Y CULTURALES DE LA CVC. CALI</b>		
<b>Tipo de servicio/horario/alquiler por día</b>	<b>Funcionarios y pensionados de la CVC*</b>	<b>Particulares</b>
Instalaciones Deportivas, Recreativas y culturales de la CVC Diurno (MÁS IVA DEL 16%)	\$63.500.00 (828)	\$225.200.00 Hasta 200 personas (829) \$450.200.00 mayores a 200 personas (830)
Instalaciones Deportivas, recreativas y culturales de la CVC Nocturno (MÁS IVA DEL 16%)	\$79.300.00 (831)	\$581.300.00 (hasta 200 personas) (832) \$1.266.800.00 (mayor a 200 personas) (833)
Canchas de futbol Diurno (MÁS IVA DEL 16%)	\$33.900.00 (834)	\$67.700.00 (835)
Canchas de futbol Nocturno. (MÁS IVA DEL 16%)	\$45.100.00 (836)	\$89.900.00 (837)
<b>PRECIOS PARA INGRESO DE INVITADOS AL SEDE CAMPESTRE DEPORTIVA Y CULTURAL DE LA CVC.- CALI</b>		
Adulto	\$3.300.00 (838)	
Niño	\$2.200.00 (839)	
<b>VALOR ALQUILER SALÓN ROSARIO MORENO. (MÁS IVA DEL 16%)</b>		
Valor para funcionario horario Diurno /día		\$32.400 (840)
Valor para funcionario horario Nocturno / día		\$42.300 (841)
Valor para particulares / hora	\$63.500 (hasta 50 personas)	(842)

\*Este cobro corresponde a servicios solicitados por el funcionario cuando estos no sean para eventos Corporativos o para el cumplimiento de sus funciones.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015"**

**PARAGRAFO.-** El mobiliario, catering, elementos de aseo, o de uso personal y limpieza no se encuentran incluidos en los valores establecidos en las tarifas. Con relación a los horarios se entiende: Diurno comprende de las 8:00 A.M. a las 6:00 P.M., Nocturno: desde las 6:01 p.m. a la 1:00 a.m. El alquiler de las canchas de futbol será máximo por 3 horas. Los servicios a prestar están sujetos a disponibilidad de los escenarios.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Fijar las siguientes sumas por el trámite de expedición de conceptos técnicos y otros servicios relacionados con aguas subterráneas:

1. concepto técnico para aljibe. (< 20 m)	\$667.100.00 <b>(916) (915)</b>
2. Concepto técnico para perforación de pozo.	\$1.347.600.00 <b>(901) (900)</b>

*(GRAVADO CON IVA DEL 16%)*

**(EXCLUIDO DE IVA SI SE DESTINA PARA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y PESQUERA, Y ADECUACIÓN DE TIERRAS)**

**PARÁGRAFO:** En el valor indicado por expedición del concepto y demás servicios, queda incluida la visita ocular al predio.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Fijar el valor de los servicios prestados por la venta de información, así:

<b>A. INFORMACION METEOROLOGICA. (MÁS IVA DEL 16%)</b>	<b>TARIFA (\$)</b>
• Valores diarios de precipitación. (estación/año)	\$7.500.00 <b>(7025)</b>
• Valores diarios de evaporación. (estación/año)	\$7.500.00 <b>(8100)</b>
• Valores diarios de temperaturas extremas. (estación/año)	\$7.500.00 <b>(8101)</b>
• Valores diarios de termómetro seco. (estación/año)	\$7.500.00



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015

Página 12 de 24

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015"

	<b>(8102)</b>
• Valores diarios de termómetro húmedo. (estación/año)	\$7.500.00 <b>(8103)</b>
• Valores diarios de tensión de vapor. (estación/año)	\$7.500.00 <b>(8104)</b>
• Valores diarios de brillo solar. (estación/año)	\$7.500.00 <b>(8105)</b>
• Valores diarios de viento en 8 direcciones. (estación/año)	\$7.500.00 <b>(8106)</b>
• Valores diarios de humedad. (estación/año)	\$7.500.00 <b>(8107)</b>
• Resumen mensual multianual. (estación)	\$12.200.00 <b>(7039)</b>
• Curva IFD disponible por evento	\$2.700.00 <b>(7026)</b>
• Mapa de isoyetas en el Valle del Cauca. Escala 1:250:000	\$24.400.00 <b>(7027)</b>
<b>B. INFORMACIÓN HIDROMÉTRICA (MÁS IVA DEL 16%)</b>	
• Niveles Horarios de Limnigrafo (estación/año)	\$58.200.00 <b>(7028)</b>
• Niveles diarios de mira (estación/año)	\$29.700.00 <b>(7029)</b>
• Caudales horarios (estación/año)	\$58.200.00 <b>(7030)</b>
• Transporte de sedimentos (estación/año)	\$28.700.00 <b>(7031)</b>
• Curva de duración de caudales existente (estación)	\$97.300.00 <b>(7032)</b>
• Curva de duración de niveles existente (estación)	\$97.300.00 <b>(7033)</b>
• Sección transversal existente (estación)	\$13.800.00 <b>(7034)</b>
• Curva de calibración existente (estación)	\$36.500.00



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015

Página 13 de 24

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015"**

		<b>(7035)</b>
• Resumen de aforos (valor por aforo)	\$1.400.00	
		<b>(7036)</b>
• Realización aforos líquidos en corriente principal	\$674.900.00	
		<b>(6000)</b>
• Realización aforos líquidos en cauces pequeños	\$404.300.00	
		<b>(5999)</b>
<b>C.- INFORMACIÓN HIDROGELÓGICA (MÁS IVA DEL 16%)</b>		<b>TARIFA</b>
• Fotocopia de tarjeta de inventario de cada pozo.	\$1.400.00	
		<b>(7373)</b>
• Fotocopia de columna litológica y diseño de cada pozo.	\$1.400.00	
		<b>(7374)</b>
• Fotocopia de registro eléctrico de cada pozo.	\$1.400.00	
		<b>(7375)</b>
• Valor nivel estático histórico (Pozo)	\$7.600.00	
		<b>(7376)</b>
• Mapa piezométrico por área (Escala 1:25.000 o menos) (valor por mapa)	\$24.400.00	
		<b>(7377)</b>
<b>D. PUBLICACIONES (EXCLUIDO DE IVA)</b>		
• Precipitación media en el Departamento el Valle del Cauca	\$70.300.00	
		<b>(7037)</b>
• Boletín hidroclimatológico anual (digital o el medio magnético)	\$49.800.00	
		<b>(7038)</b>
• Venta de informes o estudios disponibles (Valor Página)	\$4.900.00	
		<b>(7354)</b>
<b>D. ESTUDIOS HIDROLÓGICOS. (MÁS IVA DEL 16%)</b>		
<b>1. Estudios de caudales con base en el modelo HVB.</b>		
Valor del Estudio.		Área de la Cuenca (Km <sup>2</sup> ) > 100
Nivel Diario	\$2.303.400.00 <b>(7349)</b>	\$2.814.400.00 <b>(7350)</b>

1/2  
5  
VERSIÓN: 05

Comprometidos con la vida

nm  
COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015**

Página 14 de 24

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015"**

Nivel Mensual	\$1.630.600.00 (7351)	\$1.913.600.00 (7352)
Caudales de diseño	\$2.303.400.00 (7355)	\$2.715.900.00 (7356)
2. Otros estudios hidrológicos (valor Hora)		\$144.100.00 (7353)
3. Venta de informes o estudios disponibles (valor página)		\$4.900.00 (7354)
<b>OTROS SERVICIOS (MÁS IVA DEL 16%)</b>		<b>VALOR</b>
Ortofotomosaicos de levantamiento LIDAR		\$1.200.00
MDT de levantamiento LIDAR		\$1.200.00
MDS de levantamiento LIDAR		\$1.200.00
CN30cm de levantamiento LIDAR		\$1.200.00
Elementos planimétricos a escala 1:2000 de levantamiento LIDAR		\$1.300.00
Cobertura a escala 1:10.000 de levantamiento LIDAR		\$100.00

**PARAGRAFO:** La información disponible en medio magnético puede suministrarse en disquete, o en CD, en cuyo caso se aumentará a la tarifa el costo de los disquetes requeridos, si estos son suministrados por la CVC, el valor adicional por disquete es de \$ 2.600.00 y por C.D. de \$ 3.900.00. (MÁS IVA DEL 16%)

**ARTICULO DÉCIMO CUARTO:** Fijar las siguientes sumas por concepto de los servicios prestados en el Laboratorio Ambiental, en relación con Análisis de Agua, Suelos y Residuos Sólidos:

<b>ANÁLISIS (MÁS IVA DEL 16%)</b>	<b>VALOR</b>
Alcalinidad a la fenolftaleina	\$10.100.00 (7041)



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015

Página 15 de 24

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015"

Alcalinidad total	\$10.100.00 (7042)
Arsénico	\$70.000.00 (7367)
Bacteriológico completo	\$109.900.00 (7043)
Bicarbonatos	\$10.100.00 (7368)
Boro	\$22.000.00 (7044)
Calcio	\$11.200.00 (7369)
Carbonatos	\$10.100.00 (7370)
Carbono Orgánico total	\$66.700.00 (7045)
Cianuros	\$55.200.00 (7046)
Cloruros	\$11.500.00 (7048)
Clorofila.	\$36.300.00 (8108)
Coliformes fecales (NMP)	\$43.900.00 (7049)
Coliformes Totales (NMP)	\$65.600.00 (7050)
Color	\$6.300.00 (7051)
Conductividad eléctrica	\$5.100.00 (7052)
Corrosividad	\$9.400.00 (8109)
Demanda Béntica	\$33.900.00 (7364)

5  
10/11  
9  
VERSIÓN: 05

Comprometidos con la vida

nlw  
COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110-

0140 DE 2015

Página 18 de 24

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015"**

Demanda bioquímica de oxígeno	\$60.400.00 <b>(7053)</b>
Demanda de cloro	\$108.900.00 <b>(7054)</b>
Demanda química de oxígeno	\$50.900.00 <b>(7055)</b>
Detergentes	\$44.600.00 <b>(4056)</b>
Digestión de metales	\$42.100.00 <b>(7057)</b>
Dureza cálcica	\$11.400.00 <b>(7058)</b>
Dureza total	\$11.400.00 <b>(7059)</b>
Extracción TCLP	\$44.500.00 <b>(7134)</b>
Fenoles	\$56.100.00 <b>(7060)</b>
Fluoruros	\$36.300.00 <b>(8112)</b>
Fosfatos	\$22.000.00 <b>(7061)</b>
Fósforo total	\$27.800.00 <b>(7062)</b>
Gas carbónico	\$6.000.00 <b>(7063)</b>
Gas sulfídrico	\$6.800.00 <b>(7064)</b>
Grasas	\$70.000.00 <b>(7065)</b>
Hidrocarburos	\$70.000.00 <b>(7066)</b>
Indice de Langelier	\$10.000.00 <b>(7067)</b>

VERSION: 05

Comprometidos con la vida

COD: FT.0560.04





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 17 de 24

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015"**

Inflamabilidad	\$45.600.00 (7137)
Jar Test	\$207.400.00 (7068)
Magnesio	\$11.300.00 (7371)
Mercurio	\$70.000.00 (7069)
Metal por absorción atómica (Hierro, Manganeso, Sodio, Potasio, Cobre, Zinc, Cadmio, Cromo, Níquel, Plomo, Plata, Aluminio.)	\$49.800.00 (7070)
Nitratos	\$55.000.00 (7071)
Nitritos	\$39.200.00 (7072)
Nitrógeno amoniacal	\$39.200.00 (7073)
Nitrógeno orgánico	\$39.200.00 (7074)
Nitrógeno Total	\$45.600.00 (7075)
Oxígeno disuelto	\$16.800.00 (7076)
Pesticidas órgano clorados	\$641.700.00 (7077)
Pesticidas Órgano fosforados	\$641.700.00 (7363)
PH	\$6.900.00 (7078)
Reactividad (HCN )	\$68.200.00 (7135)
Reactividad H2S)	\$71.400.00 (7136)
Residuo filtrable ( sólidos disueltos)	\$25.400.00

3  
5  
VERSIÓN: 05

Comprometidos con la vida

mu  
COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015

Página 18 de 24

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015”

	(7079)
Residuo filtrable fijo	\$29.800.00
	(7080)
Residuo no filtrable ( sólidos suspendidos )	\$27.800.00
	(7081)
Residuo no filtrable fijo	\$29.800.00
	(7082)
Residuo total ( sólidos totales)	\$25.400.00
	(7083)
Residuo total volátil	\$30.100.00
	(7084)
Sílice	\$22.000.00
	(7085)
Sólidos sedimentables	\$10.100.00
	(7086)
Sulfatos	\$13.300.00
	(7087)
Sulfuros	\$6.300.00
	(7088)
Temperatura	\$2.600.00
	(7089)
Toxicidad aguda para Daphnia	\$592.000.00
	(7362)
Turbiedad	\$3.700.00
	(7090)
Total Análisis Caracterización suelos	\$55.600.00
	(7196)
Total Análisis Caracterización Abono Orgánico	\$59.900.00
	(8124)
Total Análisis Salinidad Suelos	\$34.900.00
	(8125)
Análisis completo ( Caracterización más Salinidad ) Suelos	\$90.200.00
	(8126)
Información disponible de muestreos en ríos ( estación)	\$6.800.00



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 19 de 24

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015"

	(7091)
Muestreo de corrientes o vertimientos (sin transporte)	\$92.000.00 (6036)
Muestreo Hidrobiológico (sin transporte)	\$128.100.00 (6037)
Evaluación Hidrobiológica (por muestra)	\$179.700.00 (6038)
Monitoreos isocinéticos. Información disponible de monitoreos isocinéticos por chimeneas.	\$280.100.00 (7372)

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Fijar las siguientes sumas por concepto del servicio de calibración de equipos.

ANÁLISIS (MÁS IVA DEL 16%)	VALOR
Verificación de Tubos Pitot	\$382.000.00 (467)
Verificación del medidor de gas seco.	\$382.000.00 (469)
Verificación del Vary Flow de equipo Hi - Vol	\$382.000.00 (471)
Verificación de geometría de Tubos Pitot	\$133.800.00 (500)

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Fijar como valores a pagar por el trámite administrativo de expedición de los siguientes conceptos:

CONCEPTO (MÁS IVA DEL 16%)	S.M.D.L.V	VALOR
• De suelos.	73	\$1.555.000.00 (1010) (1002)
• Baldíos. Nota: Si el concepto es solicitado por el INCODER se exceptúa de pago.	3	\$63.900.00 (1013) (1004)
• Concepto técnico y certificación marítima y	3	\$63.900.00 (3020) (3007)

2  
5  
VERSIÓN: 05

Comprometidos con la vida

man  
COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015

Página 20 de 24

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015"**

terrestre.		
• Concepto técnico para las estaciones de servicio u otras actividades que lo requieran dentro del proceso de certificación, siempre y cuando no haga parte del otorgamiento de un Derecho Ambiental.	3	\$63.900.00 <b>(3044) (3045)</b>
• Concepto técnico de Intensidad Auditivas	3	\$63.900.00
• Concepto técnico ambiental en general <sup>6</sup>	3	\$63.900.00
• Concepto técnico forestal <sup>7</sup>	3	\$63.900.00
• Concepto técnico para evaluar la viabilidad de instalación de tanques sépticos en vivienda unifamiliar.	3	\$63.900.00
• Visitas técnicas a instalaciones portuarias.	3	\$63.900.00 <b>(3022) (3017)</b>
• Verificación y autorización de exportación de productos de la diversidad biológica.	3	\$63.900.00 <b>(3024) (8115)</b>
• Visitas para conceptos técnicos en zonas de bajamar.	3	\$63.900.00 <b>(3026) (8116)</b>
• Revisión de proyectos de control de emisiones atmosféricas, y proyectos para la utilización de combustibles alternativos.	6	\$128.600.00 <b>(3034) (3046)</b>
• Revisión y aprobación del Plan de Contingencia para la prevención y control de derrames de los usuarios que manufacturen, transformen,	6	\$128.600.00 <b>(3042) (3047)</b>

<sup>5</sup> Expedidos a solicitud de las Alcaldías Municipales con el fin de actualizar las bases de datos de ubicación de los establecimientos públicos de acuerdo a la modificación de los planes de ordenamiento.

<sup>6</sup> Concepto técnico sobre el estado actual de un predio con relación a suelo, agua bosques, fauna.

<sup>7</sup> Concepto acerca del estado actual de la cobertura boscosa del predio, o realizar recomendaciones acerca de las especies que de acuerdo a las condiciones del predio se pueden implementar con el fin de proteger y/o conservar nacimientos o fuentes de agua.

<sup>8</sup> Requisito de las empresas prestadoras de servicio de acueducto para otorgar la matrícula de acueductos donde no hay servicio de alcantarillado.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015"**

procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos y que no hagan parte del trámite de Licencia Ambiental o de un permiso de vertimiento.		
---	--	--

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se exceptúa el pago de visita y concepto técnico para el trámite del registro de las Reserva de la Sociedad Civil, o los solicitados dentro de los procesos de Restitución de Tierras (etapa administrativa o judicial); así como los conceptos requeridos en los trámites de otorgamiento de incentivos tributarios, con excepción de los casos donde la norma expresamente reglamenta su cobro.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se exceptúan del pago indicado en el presente artículo, cuando el concepto sea solicitado por otra institución o entidad pública o judicial, incluidos los entes territoriales, en aplicación de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 962 de 2005, sobre supresión de trámites.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Fijar los valores por la venta del material didáctico disponible así:

1. Folleto Bosques Andinos y Subandinos Valle del Cauca.	\$16.800.00 (7132)
2. Libro Aves de la Laguna de Sonso	\$11.400.00 (7108)
3. Libro Especies Forestales del Valle del Cauca (KUN)**	\$37.700.00 (7130)
4. Libro Génesis y Desarrollo de una Visión de Progreso CVC 50 años	
• Pasta Rustica	\$44.600.00 (7343)
• Pasta Dura	\$103.400.00 (7344)
5. Libros:	\$14.900.00



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015

Página 22 de 24

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015”**

Selvas bajas inundables	(7003)
Páramos	(8121)
Bosques andinos y subandinos	(7129)
Bosques secos y muy secos	(7133)
Humedales (Madreviejas)	(7345)
Peces	(7131)
Selva pluvial tropical (The Highlands the coastrain forest)	(8127)
(** Estos libros tienen un descuento del 35% por venta que realice la Librería con quienes se suscriban Convenios.)	
Planes de manejo para la conservación de 16 especies focales de vertebrados en el Departamento del Valle del Cauca.	\$16.300.00 (8134)
Planes de manejo para la conservación de 22 especies focales de plantas en el Departamento del Valle del Cauca.	\$16.300.00 (8135)

(EXCLUIDO IVA)

\*\* Selvas bajas-(7003); Páramos-(8121); Bosques Andinos y sub-andinos-(7129); Bosques secos y muy secos-(7133); Peces-(7131); Humedales (Madreviejas)-(7345); Selva pluvial tropical-(8128)

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Fijar las siguientes sumas por concepto de la venta de la información cartográfica disponible y por la expedición de copias heliográficas:

<b>1. Copia de archivos magnéticos en papel Aurosbond, mediante plotter: (MÁS IVA DEL 16%)</b>	
- Tamaños entre 100 x 100 cm y 70 x 50 cm	\$27.700.00 (7092)
- Tamaños iguales a ¼ de pliego, 50 x35 cm	\$6.900.00 (7093)
- Tamaño carta	\$4.800.00 (7094)
<b>2. Copia de archivos magnéticos en papel Autoprint 90, mediante plotter: (MÁS IVA DEL 16%)</b>	
a) Tamaños entre 100 x 100 cm. y 70 x 50 cm	\$32.300.00 (7095)



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 23 de 24

RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015"**

b) Tamaños iguales a ¼ de pliego, 50 x 35 cm	\$9.400.00 (7096)
c) Tamaño carta	\$6.200.00 (7097)
<b>3. Copia de archivos magnéticos en papel Autochrome 130, mediante plotter: (MÁS IVA DEL 16%)</b>	
a) Tamaños entre 100 x 100 cm. y 70 x 50 cm.	\$34.900.00 (7098)
b) Tamaños iguales a ¼ de pliego, 50 x 35 cm	\$11.900.00 (7099)
c) Tamaño carta	\$6.900.00 (7100)
<b>4. Material cartográfico digitalizado, archivos en medio magnético de información básica, a escala 1:10.00 dm<sup>2</sup></b>	\$18.600.00 (7101)
<b>5. Material cartográfico digitalizado, archivos en medio magnético de información temática, a escala 1:25.000, 1:50.000, y 1:250.000 dm<sup>2</sup></b>	\$6.900.00 más IVA (7102)
<b>6. Archivo en medio magnético del mapa del Valle del Cauca.</b>	\$576.400.00 (7103)
<b>7. Fotocopias (En este valor está incluido el IVA del 16%)</b>	\$100.00 (7004)
<b>8. Sistema de información geográfica de las unidades de manejo de cuencas.</b>	\$91.500.00 (7342)

<b>COPIAS HELIOGRÁFICAS. (MÁS IVA DEL 16%)</b>	
Copiado heliográfico planos bases y temáticos diferentes escalas, tamaños mayores de 50 cm. X 70 cm. (Más IVA 16%)	\$18.900.00 (7359)
Copiado heliográfico planos bases y temáticos diferentes escalas, tamaños hasta 50 cm. X 70 cm. (Más IVA 16%)	\$7.200.00 (7360)
Copia de Fotografía Aérea escaneada en formato TIF (600DPI)	\$11.900.00 (7361)



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 24 de 24

**RESOLUCIÓN 0100 No. 0110- 0140 DE 2015**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2015"**

**PARÁGRAFO:** Se exceptúan del pago indicado en el presente artículo, cuando el material cartográfico o las copias heliográficas, sean solicitados por los entes territoriales, los institutos de investigación estatal o las universidades públicas.

**ARTICULO DÉCIMO NOVENO:** El presente acto administrativo deroga las resoluciones que le sean contrarias, especialmente las Resoluciones 0100 No. 0110-0065 de enero 29 de 2014, y 0100 No. 0110-0777 de diciembre 18 de 2014.

**ARTICULO VIGESIMO:** Publíquese en el Diario Oficial, en el Boletín de actos administrativos y en la página web de la Corporación.

**DADA EN SANTIAGO DE CALI, A LOS 27 FEB 2015**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ**  
Director General

Proyectó y elaboró: James Ortega A. - Profesional Especializado Oficina Asesora de Jurídica  
Revisó: Mayda Pilar Vanin Montaño - Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental Oficina Asesora de Jurídica  
Sonia Londoño Gallo - Jefe Oficina Asesora de Jurídica  
María Cristina Valencia Rodríguez - Secretaria General. (C)

ART/2015/Tarifas/Tarifas Servicios año 2015 FINAL AJUSTADA (17-II-2015)

Resolucion No. 0100 No.0110-0140-2015 de febrero 27 de 2015

Publicada Diario Oficial No. 49.465 de marzo 26 de 2015

*Comprometidos con la vida*